

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En los departamentos de la provincia año 50 pias.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse de la correspondencia administrativa referente al BOLETIN

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se entregarán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo esbozo o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

El Presidente de la República española,
 A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:
 Que las Cortes Constituyentes han decretado y sancionado la presente

LEY

Artículo único. Se prórroga hasta el día 31 de mayo de 1932 el plazo concedido en el artículo 4.º de la Ley de 4 de marzo del año actual para que los propietarios o poseedores de fincas rústicas no sujetas a tributación o deficientemente gravadas formulen las declaraciones a que dicha Ley se refiere.

Por tanto:
 Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Hacienda, Jaime Carreras Román.

(“Gaceta” 20 mayo 1932.)

ORDEN

El Sr. : Con el fin de aclarar las dudas que en la práctica se han presentado al tratar de la aplicación de la partida 22 de la nueva tarifa de mercancías del impuesto de transportes, aprobada por ley de 17 de marzo último,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer que el texto de dicha partida se entienda en el sentido de que la exención que se concede al aceite de oliva que se embarque en navegación de altura, debe aplicarse al aceite de oliva que se embarque con marca registrada nacional o cuyo envase exprese claramente el título de aceite de oliva español, y, además, al que se exporte en envases de vidrio u hojalata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de mayo de 1932.—P. D., Vergara. Señor Director general de Aduanas.

(“Gaceta” 20 mayo 1932.)

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Consejo de Trabajo.

Información referente a la reparación de las enfermedades profesionales.

Ratificado por España el proyecto de Convenio adoptado en la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Ginebra en 1925, relativo a la reparación de las enfermedades profesionales, y debiendo, en conformidad con el artículo 1.º de dicho Convenio, asegurar a las víctimas de enfermedades profesionales o sus derechohabientes una reparación basada en los principios generales de la legislación nacional sobre accidentes de trabajo, la Comisión permanente del Consejo de Trabajo acordó abrir una información, a la

que podrán concurrir no tan sólo las Asociaciones profesionales patronales y obreras, sino cuantos se consideren interesados en el asunto, acerca de los particulares siguientes:

1.º Qué enfermedades o intoxicaciones son las que deben comprenderse en la denominación de enfermedades profesionales, teniendo para ello en cuenta la lista que figura en el artículo 2.º del Convenio.

2.º Qué modificaciones de la legislación actual de accidentes de trabajo se consideran convenientes realizar para la más adecuada aplicación del Convenio y reparación de las enfermedades profesionales.

3.º Aplicación del sistema de seguro para el riesgo de enfermedad profesional e intoxicación.

4.º Ventajas e inconvenientes que se asignen al sistema de seguro único de accidente de trabajo, incluido en él el riesgo de enfermedad profesional o el de seguro de enfermedades profesionales, independiente del de accidentes de trabajo.

5.º Organización del seguro del riesgo de enfermedades profesionales, bien como seguro libre, seguro oficial o bien mediante organización de mutualidades o sistema mixto.

Los informes podrán remitirse a la Asesoría del Consejo de Trabajo en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 9 de mayo de 1932. — El Presidente, Adolfo G. Posada.

Texto de los artículos pertinentes del Convenio internacional referente a la reparación de las enfermedades profesionales.

Artículo 1.º Todo Miembro del Organismo Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a asegurar a las víctimas de enfermedades profesionales, o a sus derechohabientes, una reparación basada en los principios generales de su legislación nacional sobre la reparación de los accidentes del trabajo.

El tipo de dicha reparación no será inferior al previsto por la legislación nacional para los perjuicios que resulten de los accidentes del trabajo. Bajo reserva de esta disposición, cada Miembro quedará en libertad de adoptar las modificaciones y adaptaciones que le parecieren convenientes el determinar en su legislación nacional las condiciones que han de regular el pago de la reparación de las enfermedades de que se trata y al aplicar a las mismas su legislación, relativa a la reparación de los accidentes del trabajo.

Art. 2.º Todo Miembro del Organismo Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a considerar como enfermedades profesionales las enfermedades y las intoxicaciones producidas por las sustancias inscritas en el cuadro siguiente, cuando dichas enfermedades o intoxicaciones ataquen a trabajadores pertenecientes a las industrias o profesiones que correspondan a ellas en dicho cuadro y resulten del trabajo de una empresa sometida a la legislación nacional:

Lista de las enfermedades y de las sustancias tóxicas.

Intoxicación por el plomo, sus aleaciones o sus compuestos, con las consecuencias directas de dicha intoxicación

Intoxicación por el mercurio y sus compuestos, con las consecuencias directas de dicha intoxicación

Infección carbuncosa

Lista de las industrias y profesiones correspondientes.

Tratamiento de los minerales que contengan plomo, incluidas las cenizas plumbíferas de las fábricas en que se obtiene el cinc.

Fusión de cinc viejo y del plomo en galápagos.

Fabricación de objetos de plomo fundido o de aleaciones plumbíferas.

Industrias poligráficas.

Fabricación de los compuestos de plomo.

Preparación y empleo de los esmaltes que contengan plomo.

Pulimentación por medio de limaduras de plomo o de polvos plumbíferos.

Trabajos de pintura que comprendan la preparación y manipulación de productos destinados a recubrir; mástiques o tintes, que contengan pigmentos de plomo.

Tratamiento de los minerales de mercurio.

Fabricación de compuestos de mercurio.

Fabricación de aparatos de medida o de laboratorio.

Preparación de primeras materias para la sotonbrería.

Dorado a fuego.

Empleo de bombas de mercurio para fabricación de lámparas de incandescencia.

Fabricación de pistones con fulminante de mercurio.

Obreros que estén en contacto con animales carbuncosos.

Manipulación de despojos de animales.

Carga, descarga o transporte de mercancía.

("Gaceta" 18 mayo 1932.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

Las circunstancias que han concurrido en la

implantación de la reforma y en la adaptación de los distintos planes hoy vigentes, motivaron un notable retraso en la apertura de curso. Profesores y alumnos de distintas Normales, por consueo de sus Claustros respectivos, se han dirigido a esta Dirección general en súplica de que se prorrogue el curso a fin de que no se resienta la eficaz labor docente que realizan dichos Centros.

Esta Dirección general, estimando en su justo valor el noble gesto de las Normales, después de consultar a cada uno de los Claustros y teniendo en cuenta sus acuerdos, se ha servido disponer:

Que continúen las clases hasta el 31 de mayo para los alumnos que cursan sus estudios con arreglo al plan de 1914.

Que continúen las clases hasta el 10 de junio para los alumnos del curso preparatorio y del profesional.

Madrid, 18 de mayo de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señores Directores de las Escuelas Normales del Magisterio primario de ...

(“Gaceta”, 19 mayo 1932.)

Núm. 2.413.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, contratar, mediante concurso, el suministro de los uniformes de verano, con destino al personal del servicio de limpieza pública; tres uniformes para peones Guardas de montes y parques y dos trajes (diablos) de mecánico, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, por término de cinco días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme al artículo 26 del vigente Reglamento de 2 de julio de 1924, para que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 21 de mayo de 1932.—El Alcalde, P. A., Luis Viesca.

Núm. 2.414.

Se abre concursillo para contratar las obras referentes a la variante de la instalación de los retretes del pabellón de asilados de la Casa Amparo, por el tipo de 8.709'14 pesetas, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones aprobados.

La fianza provisional importa la cantidad de 435'45 pesetas y la definitiva 870'91 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, en cuya dependencia pueden presentarse proposiciones, conforme a los citados pliegos, hasta la hora de las trece del día 31 de los corrientes, extendidas en

papel sellado de la clase 6.^a (3'60) y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce del día 1.^o de junio próximo.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de la inserción de anuncios.

Zaragoza, 21 de mayo de 1932.—El Alcalde, P. A., Luis Viesca.

Núm. 2.391.

Jefatura de Obras públicas.

Nota-anuncio.

D. Julio Estremera, vecino de Pedrola, en nombre y representación de la Sociedad «Estremera y Calvé», presenta proyecto de línea aérea de transporte de energía eléctrica, alterna, trifásica, a 5.000 voltios, para unir sus estaciones transformadoras de Pedrola (Estación) y Remolinos, cuya energía la recibirá en la primera de las estaciones citadas de la Sociedad Electra Almozara, según contrato, cuya copia se acompaña.

La línea en proyecto tiene una longitud de 4.820 metros y se compone de tres alineaciones rectas: la primera, desde Pedrola (Estación), cruza la carretera de Pedrola a Remolinos, pasando, a la izquierda de la misma, los caminos de Luceni y Remolinos, el río Ebro y otros tres caminos más, y termina en propiedad de Macario Bartos, del término de Remolinos. Aquí tuerce a la derecha con la segunda alineación, cruza un camino, cuyo nombre no se indica, sigue después otro, hasta el encuentro con un tercero, en donde, vuelve a torcer a la derecha, para seguirlo hasta las proximidades de la caseta de transformación de Remolinos, en donde termina.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos públicos y particulares atravesados, a cuyo fin se acompaña la siguiente

Relación de propietarios.

Término municipal de Alcalá de Ebro.

Camino de Herederos.
Domingo Cabanillas.
Crescencio Alcalá.
Carretera de Remolinos a Pedrola.
Matías Sancho.
Almacén de maderas de Orencio Cabanillas.
Orencio Cabanillas.
Camino de Luceni.
Conde del Real.
Camino de Remolinos a Pedrola.
Conde del Real.

Término municipal de Remolinos.

Conde del Real.
Francisco Lunza.
Ignacio Alonso.
Clemente Giménez.
Isidro Molinos.
Camino de Remolinos a Pedrola.
Jaime Capdevila.

La Rosa.
 Cándido Corominas.
 Isidro Ejea.
 Bonifacio Ferriz.
 Concepción Turón.
 Alejo Valenzuela.
 Clemente Giménez.
 Isidro Fernández.
 Francisco Teller.
 Viuda de Valenzuela.
 Camino de Herederos.
 Gregorio Pío.
 Bonifacio Ferriz.
 Camino de Herederos.
 Lunza.
 Colás Lunza.
 Francisco García.
 Santiago Alonso.
 Burbano.
 Macario Bartos.
 Acequia de riego.
 Dionisio Navarro.
 Acequia de riego.
 Miguel García.
 Camino de Herederos.
 Terreno comunal.

A los efectos del artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se publica esta notificación para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN, puedan formular reclamaciones las personas o entidades interesadas, a cuyo fin se exhibirá el proyecto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas (Santa Cruz, 19), durante las horas hábiles de despacho.
 Zaragoza, 14 de mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

* * *

Núm. 2.390.

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, y en su nombre D. Juan de Lasarte, Director-Gerente de dicha Sociedad, presenta proyecto, suscrito por el mismo, solicitando la concesión de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, alterna, trifásica, a 45.000 voltios, desde Zaragoza a Morata de Jalón, para conducir 1.500 kilovatios para alumbrado y fuerza motriz.

La línea en proyecto arranca de la Central «Receptora Motrices del Gállego» y se desarrolla por la línea de enlace de aquella con la de «Fuerzas Motrices del Huerva», hasta el pósito de desconexión, situado junto al camino de las Fuentes; desde este punto sigue por la línea de Sástago a Zaragoza, cuya concesión está en tramitación, hasta el poste número 1.124 de la misma, a unos 2.800 metros de la «Receptora Motrices», en donde, como se ha dicho, tiene su origen la nueva línea; y a partir de aquel punto, se desvía a la derecha, para acercarse a la carretera de Madrid, que sigue hasta las proximidades de Morata y a distancias máximas de la misma de unos 2 kilómetros, en la forma que a continuación se indica:

En una primera alineación recta, de 1.124 metros, cruza la carretera de Zaragoza a Castellón,

el ferrocarril de Utrillas y la línea de Barcelona de M. Z. A., además de cinco caminos ordinarios, terminando esta alineación a unos 50 metros del Canal Imperial de Aragón, entre el cambio brusco de dirección que éste tiene y el punto en que lo cruza el ferrocarril de Utrillas. La segunda alineación, de 1.600 metros, tuerce a la derecha hacia el siguiente codo del Canal, anterior, en el sentido de la línea, al cruce del mismo con el río Huerva, y cruza dicho Canal y carretera contigua, además de dos caminos, terminando en propiedad de Emilio Ezquerria.

La tercera alineación, de 2.312 metros de longitud, tuerce también a la derecha y cruza el río Huerva, a unos 50 metros a la izquierda de la Almenara de Nuestra Señora del Pilar, y la carretera de Teruel y el ferrocarril de Cariñena, además del tranvía de las Canteras. cuatro caminos ordinarios y varias acequias, hasta el kilómetro 307 de la carretera de Madrid, a donde se dirige, terminando a unos 30 metros de esta carretera.

En las seis alineaciones siguientes, con longitud total de 34.073 metros, sigue la carretera de Madrid por la izquierda, acortando longitudes respecto al trazado de aquella, lo que obliga a separaciones de la misma, variables desde unos 2 kilómetros, máximo entre el kilómetro 307 y la Muela y entre este pueblo y la carretera de Muel, y poco más de medio kilómetro a su paso por La Muela y en el cruce con esta carretera; y a partir de este cruce, va aproximándose a la carretera de Madrid, hasta el kilómetro 381, en que la corta, junto al arranque del camino de Calatorao.

Además de los puntos indicados, pasa el trozo correspondiente a las seis alineaciones, a unos 30 metros a la izquierda de la Venta de los Caballos, antes de La Muela, y a unos 50 metros también a la izquierda de la Venta de Romera, situada en la carretera de Madrid; y cruza 33 caminos, varios de acequias y la carretera de Muel a Lumpiaque.

Con la 10.^a alineación recta, de sólo 475 metros, se cruza la carretera de Madrid y líneas telegráfica y telefónica contiguas a ella, y termina en propiedad de Modesto Lahuerta, del término de Calatorao. Aquí tuerce a la izquierda, para seguir la dirección general de la carretera, y con dos alineaciones rectas, casi en prolongación, de 6.512 y 1.275 metros de longitud, sale al kilómetro 268 de aquella, a unos 30 metros de la misma, en propiedad del Conde de Castellanos, después de cruzar la carretera de Epila, río Mediano, carretera de Riela y el río Grío, además del camino de Calatorao y otros doce caminos más y varias acequias.

A continuación, sigue paralela a la carretera, en una longitud de 600 metros, y después tuerce a la derecha, para dirigirse a Morata de Jalón, con tres alineaciones de 2.800, 3.375 y 200 metros de longitud, que terminan en la caseta del transformador. En este trozo cruza la carretera de Morata el camino de La Almunia y cuatro caminos más.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de

dominio público y particular afectados, a cuyo se acompaña la siguiente

Relación de propietarios.

Término municipal de Zaragoza.

- José Alcalde.
- José Alfonso.
- Manuel Blesa.
- José Rodrigo.
- Juan Susán.
- Rosario de Lazcano.
- Gregorio Marcuello.
- José Genís.
- Sindicato de Riegos de Miraflores.
- José Gabás.
- Santiago Roche.
- Herederos de Francisco Pascual.
- Fermin Trullén.
- José Insa.
- Joaquín Sebastián.
- Antonio Casorrán.
- Ramón Pueyo.
- Severino Fernández.
- Inocencio Ruiz.
- Blas Mora.
- Blas Pamplona.
- Pablo Herranz.
- Faustino Orta.
- Mariano Soro.
- Canal Imperial.
- Alejandro Palomar.
- Leopoldo Lasala.
- Maria Ustáriz.
- Angel Clemente.
- José Muñoz.
- Juan Villuendas.
- Guillermo Ondé.
- Manuel Miguel.
- Sindicato de Riegos de Miraflores.
- Viejo.
- Emilio Ezquerra.
- Felipe Duplá.
- Manuel Malantuche.
- Viuda de Ricardo Oliete.
- Ramón García.
- Victorino Tobajas.
- José Gil.
- Antonio Jiménez.
- Tomás Pelayo.
- Carretera Bajo Aragón.
- Ferrocarril de Utrillas.
- Idem ídem de M. Z. A.
- Julián Teixeira.
- Juan Martínez.
- Pablo Claramunt.
- Viuda de Casellas.
- Basilio Ferrández.
- Antonio Costa.
- Angel Ordás.
- José Moncasi.

Término municipal de La Muela.

- Ayuntamiento de La Muela.
- Vicente Pérez.
- Justo Aured.

- Pedro Martínez.
- Francisco Aured.
- Diego Aured.
- Santiago Millán.
- José Aured.
- Lucas Mateo.
- Tomás Aured.
- José Casanova.
- Manuel Juan Aured.
- Daniel Martínez.
- Basilisa Millán.
- Constancio Tena.
- Teresa Rodríguez.
- Patricio Mateo.
- Pablo Bielsa.
- Mariano Garza.
- Fermín Laborda.
- María Corbatón.
- Cecilio Aured.
- Isidro Martínez.
- Ricarda Ibáñez.
- María Forniés.
- Tomás Laviña.
- Romualdo Jimeno.
- Esteban Bayo.
- Mariano Alonso.
- Primitivo Tena.
- Miguel Garza.
- Leonardo Jimeno.
- Mariano Lóbez.
- Jesusa Mateo.
- Jesús Garza.
- Joaquina Sangrós.
- Antonio Lapeña.
- Dionisia Casanova.

Término municipal de Epila.

- Sixto Rodríguez.
- José Ondiviela.
- Matías Romanos.
- Ramón Bellido.
- Marcos Bellido.
- Eusebio Serrano.
- Marcelino Maisanova.
- Vicente Carqué.
- Gregorio Aznar.
- Manuel Lana.
- Antonio Rivas.
- Martín Torrijos.
- Manuel Rodríguez.
- Nicolás Gilaberte.
- Miguel Cabeza.
- Angel García.
- Clemente Ruiz.
- Benigno Viñuales.
- Angel Lázaro.
- Angel Lana.
- Pedro Notivol.
- Domingo Martínez.
- Angel Barraqueta.
- Pedro López.
- Raimundo Serrano.
- Miguel Lana.
- Pedro Layunta.
- Miguel Barraqueta.

Francisco Cortés.
Mariano Sanz.
Eugenio Ejea.
Emilio Barraqueta.
Andrés Sobreviela.

Término municipal de Calatorao.

Miguel Plo.
José Aguarón.
José Plo.
Alejandro Plo.
Manuel Sere.
Paula Acasares.
Magdalena Sancho.
Juan Sánchez.
Hilario Heredia.
Pedro Longares.
Tomás Palete.
Cosme Gracia.
Aquilino Heredia.
Ramiro Garcés.
Cándido Sancho.
Félix Lázaro.
Manuel Rosell.
Miguel Poza.
Genaro Poza.
Esteban Hernández.
Francisco Lázaro.
Pedro Egido.
Francisco Lázaro Poza.
Dominica Laseres.
Pascual Palete.
Tomás Pérez.
Manuela García.
Manuel Sanz.
Manuel Lázaro.
Florencio Lázaro.
Simeón Marzolis.
Remigio Garcés.
Domingo Aguarón.
Fernando Egido.
Pascual Sánchez.
Maximino Carnicero.
Mariano Tejero.
Antonio Velilla.
Petra Bielsa.
Modesto Poza.
Rafael López.
Carlos Navarro.
Manuel Matiazos.
Tomás Gómez.
Paula Larrufa.
Modesto Lahuerta.
José Sancho.
Francisco Gracia.
Viuda de Balbino Rodríguez.
Vicente Vela.
Gaspar Aguarón.
Manuel Lázaro.
Agustín Poza.
Mariano Villa.
Mariano Campeche.
Celedonio Aguarón.
Victorio Aguarón.
Manuel López.
Luis Martínez,

Domingo Maestro.
Joaquín Vicente.
Antonio Ajasa.
Pablo Puertas.
Melchor Sánchez.
Juana Antonia Tabarne.
Orencio Cubero.
Pascual Poza.
Félix Marín.
Mariano Miñana.
Fernando Velilla.
Felisa Poza.
José Sanz.
Mariano Solano.
Angela Cobos.
José Villas.
Viuda de Mariano Pardina.
Manuel Serrano.
Cristóbal Lázaro.

Término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Fausto Moya.
José Gil.
Jiménez Hermanos.
María Sancho.
Fernando de Juan.
Ayuntamiento de La Almunia.
Viuda de Celestino Rey.
Dionisio García.
Luis Rubio.
María Torres.
Juan Hernández.
Pilar Cistué.
Mariano Palacios.

Término municipal de Riela.

Antonio Romeo.
Cristóbal Guerrero.
Pedro Vera.
Luis Guerrero.
Agustín Garza.
Antonio Ausín.
Romualdo Noguera.
Joaquín Mosteo.
Manuel López.
Conde de Castellanos.
Santiago Mosteo.
Tomás Peirona.
Pascual Pérez.
Felipe Peirona.
Zacarías Manzanar.
José Sánchez.
Viuda de Joaquín Peirona.
Manuel Gutiérrez.
Pedro Gil.
Jerónima Torres.
Manuel Pelos.
Manuel Lo.
Manuela Sancha.
Eusebio Romero.

Término municipal de Morata de Jalón.

Juan Labiaga.
Ruperto Gimeno.
Antonio Obiol Flores.

Benito Ibarrodo.
Emilio Calvo.
José Marín.
Emilio Burbano.
Bas Hermanos.
García Hermanos.
Mariano Rodrigo.
Adela Rodrigo.
León Aznar.
Antonio Elcha.
Eugenio Caballero.
Anselmo Embid.
Pablo Chueca.
José Oriol.
José Cabeza.
Ramón Flores.
Viuda de Melchor Maestro.
Domingo Velilla.
José Sierra.
Viuda de Val.
Francisco Montero.
Lázaro Millán.
Viuda de Marcelino Salazar.
Ayuntamiento de Morata.
Manuel González.
Francisco Cuartero.
Evaristo Embid.
Consuelo y Angela Hernández.

A los efectos del artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo 1919, se publica esta nota-anuncio, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN, puedan formular reclamaciones las personas o entidades interesadas, a cuyo fin se exhibirá el proyecto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas (Santa Cruz, 19), durante las horas hábiles de despacho. Zaragoza, 11 de mayo de 1932.—El Ingeniero jefe, Fernando Hué.

Núm. 2.411.

Consejo provincial de Primera enseñanza de Zaragoza.

Almanaque escolar.

Este Consejo, en su sesión del día 1 del actual, aprobó para todas las escuelas de esta provincia el siguiente almanaque escolar:

Días del año, 365.
Laborables, 230.

VACACIONES

Enero, del 1 al 6 inclusive, vacación de invierno y cuatro domingos	10
Febrero, 11, fiesta nacional y cuatro domingos	5
Marzo, cinco domingos	5
Abril, 14, fiesta nacional, cuatro domingos y 6 días vacación primavera, junto a un domingo	11
Mayo, 1, fiesta nacional y cinco domingos	6
Junio, cuatro domingos	4
Julio, del 16 al 31 vacación, canicular y dos domingos primera quincena.	18

(En la primera quincena sesión única).

Agosto, todo el mes vacación verano ..	31
Septiembre, del 1 al 15 vacación y dos domingos de la segunda quincena	17
Octubre, 12, fiesta nacional y cinco domingos	6
Noviembre, cuatro domingos	4
Diciembre, del 21 al 31, vacación invierno y tres domingos.	14
Para fiestas y ferias principales de la localidad	4
	<hr/> 135
	<hr/> 230
	<hr/> 365

Se concede la vacación de los jueves por la tarde, siempre que dentro de la semana no haya otra fiesta o vacación.—Los seis días de vacación de primavera se fijarán con la debida antelación por el Consejo provincial.—Zaragoza, 1.º abril 1932.—El Secretario, Félix Latre.—Rubricado.—V.º B.º—El Presidente, Ricardo Mancho.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Consejo provincial de Primera enseñanza de Zaragoza.—Inspección Central.—Se aprueba el anterior proyecto de almanaque escolar con las siguientes modificaciones: La vacación de invierno se reduce a diez días, del 23 de diciembre al 2 de enero.—La de primavera tendrá una duración de catorce días, a partir del 1.º de abril de cada año.—La sesión única debe ser de cinco horas, separadas por los descansos necesarios.—Madrid, 4 de mayo de 1932.—Por la Inspección Central, A. Ballesteros.—Rubricado.—Inspección Central.—Salida, 10-5-1932. Hay un sello que dice: Ministerio de Instrucción Pública.—Inspección Central de Primera enseñanza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Presidentes de los Consejos locales de Primera enseñanza y señores Maestros y Maestras de la provincia, por acuerdo de este Consejo en su sesión del día 16 del actual.

Zaragoza, 20 de mayo de 1932.—P. A. del Consejo, el Secretario, Félix Latre.—V.º B.º—El Presidente, Ricardo Mancho.

SECCIÓN SEXTA

Ariza.

N.º 2.409.

Blas Garrido Obispo, de 17 años de edad, de 1,680 metros de altura, ojos azules, pelo castaño, viste pantalón claro con rayas, americana azul marino, zapatos rojos y jersey blanco. En una de las uñas de los pulgares de las manos, tiene una especie de pliegue.

El expresado menor ha desaparecido de la casa paterna, el día 9 de los corrientes, y se ruega la busca y detención del mismo.

Ariza, a 19 de mayo de 1932.—El Alcalde, Demetrio Alcalde.—El Secretario, Gregorio Lassa Lafuente.

Calatayud. N.º 2.405.

Habiéndose extraviado los títulos de la Deuda municipal de este Ayuntamiento, serie A, números 121 y 122, y serie B, números 442 al 445, ambos inclusive, se hace saber por el presente anuncio que, si transcurridos quince días, a partir de la publicación del mismo, no fueran presentados en las oficinas de la Depositaria municipal, quedarán anulados dichos títulos, expidiéndose nuevos duplicados al antiguo poseedor.

Calatayud, 20 de mayo de 1932.—El Alcalde, Luis Zarazaga.

Trasobares. N.º 2.408.

Por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y para su provisión interina, se anuncia concurso, por término de quince días, entre individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Administración local.

Trasobares, 21 de mayo de 1932.—El Alcalde, Francisco Urbano.

Vera. N.º 2.395

Hallándose vacante el cargo de Guarda municipal de este término, dotado con el sueldo anual de 1.260 pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, durante cuyo plazo los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias en esta Alcaldía.

Vera de Moncayo, 20 de mayo de 1932.—El Alcalde, Florencio Martínez.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 2.417.

Ateca.

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Isidoro Arguedas Anadón, en sumario núm. 22 de 1931, por lesiones, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes tasados y descritos en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, del 17 de marzo próximo pasado; para cuyo remate se ha fijado el día 25 del próximo junio, a las doce, en este Juzgado y en el de Campillo, con la mismas formalidades que en la primera.

Ateca, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y dos.—Angel Sánchez.—José Rodríguez Corral.

Núm. 2.451.

Zaragoza.—Pilar.**Edicto.**

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que en el expediente de preven-

ción de abintestato que por fallecimiento de D.ª Carmen Mur López se tramita en este Juzgado, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los efectos siguientes:

	Pesetas.
Una máquina de coser, marca Singer, número 220.777.777	50
Otra íd. íd., sin marca ni número	50
Cuatro camas, con colchones y ropas.	160
Un espejo	250
Una mesa de cocina	250
Una cómoda con cuatro cajones	20
Un catre de madera	3
Cuatro cuadros de estampa	4
Seis baúles, con ropas de cama usadas y ropas de vestir	50
Total	342

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día nueve de junio próximo, a las diez de la mañana, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, no siendo admisibles posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, hecho el descuento del veinticinco por ciento, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, haciéndose presente que los efectos reseñados se encuentran en poder del depositario judicial D. Antonio Mañas, que reside en esta capital, calle de D. Juan de Aragón, número veintiséis, quien los exhibirá a cuantos deseen examinarlos.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos treinta y dos.—César de Prado.—Juan Villuendas.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.410.

Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola.

Por el presente, se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad, para que el día 15 del mes de junio, a las dos de su tarde, comparezcan en el Salón de Sesiones, sito en la Calle de Ramón y Cajal, al objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de las Ordenanzas; advirtiendo, que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los que componen la representación, se celebrará otra, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora más tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cualquiera el número de Vocales que asista de los que componen la representación.

Pedrola, a 15 de mayo de 1932.—El Presidente, Agustín Colomé.